

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA ARCHIVO

- Bombaros de claustro -

claustro pleno, claustro de diputados 15-Septiembre. 1732

(1732, septiembre, 14 / 15, septiembre, 1732)

3 fs.

Caja nº 1 / 28



1

D. Josef. Diego Cortez de Cas, N.º de Reyes de las Indias p.º
 manana lunes a las diez de la mañana, p.º de las cartas, una de las Indias
 de Sevilla, y la otra del Sr. Don Ant.º Fran.º Aguado de Cones.
 de su Maj.º su orden en el d.º de Carta protector de las Indias
 en que se menciona a los d.º de la D.º de la Confiamacia de la
 mencionada Ind.º = D.º de las Indias de Dip.º para
 una Prop.º de los d.º Com.º de Junta de Indias sobre
 imponer el d.º que era en Indias a la Junta de Indias
 una Revisión de D.º Gabriel de Penas
 Maj.º de la Real d.º de Indias sobre el alcance que
 se le da en la d.º de Indias, con lo que contiene en la
 Revisión, y se solven sobre los d.º convenientes. No faltar
 nadie por aprestar su amento, y la del Sr. Don.º
14 de Sep.º de 1732

D.º D.º Juan Cadiz de J.º
 D.º

y si no se puede se avierte que si en estas se diese alab.º
 el Procurador General o los papeles se halla en vista de ellos no
 estar seguros. y en vista de lo q.º se responde no podere dar = la Villa
 de Zamora que se refiere en el d.º de Indias que cito a la
 q.º se pide a la ym.º = piden & d.º de Indias con f.º de Indias



May
Wm. L. Garrison

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

AVSA



S. R. O. V.
S. R.
S. Canclamo
Francisco Seve

Vela
Morales
Ingo 2^o
Marin

Id Sede Com^o de la Inma

teran,
Carro
Mayorga

~~Alcaldes~~
Apodaca
Pano
Tomatez S

Zarzo con rep. Sede,

Soly S

Canos
S. Roman
Quiros
Prado
Flores

Parada
Villaorta
Ximenez
Mendez

D. Joseph Lucas
D. Rey. Sagredo
D. Pedro Canamayo
D. Pedro Galber
D. Alvaro de Fonseca
D. Felipe Gomez
D. Pedro Dominguez

Herre S
Blanco
Montero
Calderon
Tomero

Yanguas S

Saorby S
Pueasa

~~Tomatez~~ Nardo + S

S. Cruz
S. Ana
S. Miranda

Tomatez Oros S
Tavelan
Hernandez S

Velande
Vodrovez
Vato
Cidal

Marin S
Pachillo
Oruña

Zambana

Canamayo
Vaso Poto
La Numba

AVSA



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]

Procurator
William J. [illegible]
of the [illegible]



Taruno, p. los 600 lrs. S. Lucas de 1333 = El tiempo en el May. 2^o y mo
 Ore, Juanas buenas, o tiempo el may.
 Sagrado, se cargue la cobranza tal^o de los 200, sin cobran entonces
 podra pedir ala V.^o cada año paguetoo quien en b. nueva el
 cup. a sup. de las Junta, y los fradros rita a buena Geiel
 tiempo de la^o paguen el alcance, y de no se Ocumte, y
 uno dan fradros, y de no setome p.^a

Recordare, Lucos 200 lrs. se continne por la Comi.^a la solitud para su
 cobranza, y de no tener efecto la petic.^o de la Comi.^a quede la paga
 y satisfar. de ellos ala Comi.^a por Dho D. Gabriel, quien en tonces
 podra pedir ala Venim.^o lo que fuere servida, y que los 600 lrs.
 que resta los pague en seis años a Noo cada uno esperando desde
 S. Lucas de 1333. Y que haga nueva Escrif.^a a sup. de los
 S.^{os} Comi.^{os} Junta de flen.^o, con la condic.^o de que al
 tiempo de dar la q.^{ta} en cada un año las tenas de la
 arca de S.^o Promuezo aya de pagar Dho D. Gabriel o su pado
 res de pronto, el alcance que se le haga, y el que este
 año, veinte aya de satisfara en la conf.^o que esta es
 curado, y seda de term.^o lo S. Lucas p. ovino comidea
 p.^a hacer de la Escrif.^a y de no Ocumte, que la
 Dho May.^o y separe a proveer,

